



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

Acta de Cabildo

En la cabecera municipal Del Nayar, Nayarit, siendo las 14:00 horas del 03 del mes de agosto del año dos mil veinte, con fundamento en lo prescrito por los artículos 50, 51, 52, 55, 59 y 61, fracción I, inciso c), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Regidores, con la finalidad de celebrar sesión y desahogar el siguiente orden del día:

- I. PARA ACORDAR LO CONDUCENTE, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, TRANSVERSALIDAD Y DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA FORMULACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.
- II. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Previo cumplimiento de las formalidades relativas a la aprobación de la orden del día y declaratoria de quórum para sesionar, el Presidente Municipal con fundamento

AA Canare

[Signature]

[Signature]



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal declaró la instalación formal de los trabajos y la validez de los acuerdos que se tomen.

Acto continuo, se dio lectura al decreto remitido por la XXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

Reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de perspectiva de género, transversalidad y de evaluación de políticas públicas en la formulación del gasto público

ÚNICO.- Se reforman el tercer párrafo, letra A del artículo 38, el penúltimo párrafo al artículo 110, el primer párrafo al artículo 133 y el párrafo primero al artículo 134, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.- ...

A. ...

...

La formulación del Gasto Público se basará en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo. El gasto público tendrá como sustento a los programas que permitan la identificación clara y desagregada del mismo, los objetivos que se persiguen con cada uno de ellos, y los responsables de la ejecución, medición y verificación de sus resultados. Dichos programas en su formulación y ejercicio, deberán atender a lo dispuesto por esta Constitución en materia de administración y gasto público, así como con la perspectiva de género y criterio de transversalidad.

B. a D. ...

ARTÍCULO 110.- ...

a) al n) ...

...



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

...

...

...

...

La planeación pública municipal será congruente con el sistema estatal y regional de planeación para el desarrollo, garantizando en todo momento que el gasto público atienda la perspectiva de género y el criterio de transversalidad en su diseño.

...

ARTÍCULO 133.- La administración y gasto de los recursos económicos de que dispongan los entes públicos estatales y municipales, atenderá a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y perspectiva de género, para satisfacer los objetivos propios de su finalidad; considerando además, la misión y visión institucional del ente público del que se trate.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 134.- Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea integral, fortalezca su economía, su régimen democrático, la igualdad de hombres y mujeres, el empleo y una más justa distribución del ingreso, permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del ser humano, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen.

...

...

[Handwritten signatures in blue ink]

Canave

[Vertical handwritten signatures in blue ink]



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

I.- a la VII.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1° de enero del 2021 y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El H. Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit; emite voto en sentido positivo respecto del decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de perspectiva de género, transversalidad y de evaluación de políticas públicas en la formulación del gasto público, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión de cabildo a los 03 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


C. Adán Frausto Arellano
Presidente


C. Marina Carrillo Díaz
Síndico


C. Juan de Dios Muñiz Ibarra
Regidor


C. Victoria Guardado Rodríguez
Regidora



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

C. Bruno Gómez Estrada
Regidor

C. Ma. del Socorro Rafael López
Regidora

C. Josefina Gutiérrez Solís
Regidora

C. Samuel Carrillo Rentería
Regidor

C. Sergio Humberto Guerrero López
Regidor

C. Blanca Canare López
Regidora

C. María Virgen Lobatos Melchor
Regidora

C. Lino Carrillo Carrillo
Regidor

Canarr

